Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

74º período de sesiones

21 de octubre a 8 de noviembre de 2019

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Lista de cuestiones y preguntas relativa al quinto informe periódico de Kazajstán

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

Adición

Respuestas de Kazajstán a la lista de cuestiones y preguntas\*

[Fecha de recepción: 16 de septiembre de 2019]

1. Marco constitucional y legislativo

1. *Sírvanse indicar si, tras las enmiendas introducidas en la Constitución en marzo de 2017, la Convención es directamente aplicable en el ordenamiento jurídico nacional y especificar si puede ser invocada por los particulares en las actuaciones judiciales.*

*Sírvanse aclarar si existe algún impedimento constitucional o de otro tipo a que los tribunales de Kazajstán apliquen o hagan cumplir los dictámenes emitidos por el Comité en virtud del Protocolo Facultativo o los dictámenes de otros órganos creados en virtud de tratados.*

*Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para difundir suficientemente la Convención y los procedimientos de comunicación e investigación previstos en el Protocolo Facultativo y las recomendaciones generales del Comité.*

La Ley sobre la Introducción de Enmiendas y Adiciones en la Constitución de la República de Kazajstán, de 10 de marzo de 2017, modificó la Constitución de la República de Kazajstán para transferir algunas facultades del Presidente al Parlamento y al Gobierno a fin de fortalecer el sistema de supervisión constitucional.

Además, la reforma constitucional contribuyó a la creación de un nuevo y eficaz mecanismo para la protección de los derechos y libertades constitucionales de las personas y los ciudadanos. De conformidad con la Ley Fundamental de la República de Kazajstán, no solo se reconocen, sino que además se garantizan los derechos y las libertades de las personas y los ciudadanos.

Por lo tanto, para proteger los derechos y las libertades de las personas y los ciudadanos, el Jefe de Estado puede recurrir al Consejo Constitucional para verificar que una ley u otro instrumento reglamentario que entre en vigor sea conforme a la Constitución de la República (art. 44, párr. 10‑1).

No existen impedimentos constitucionales para la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (en adelante, la Convención).

Se están adoptando medidas en cumplimiento de las decisiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre las comunicaciones individuales. La Fiscalía General de la República de Kazajstán ha creado un grupo de trabajo interdepartamental de dirigentes de ministerios e instituciones para preparar información sobre las distintas comunicaciones en los comités de las Naciones Unidas. El Grupo está elaborando un mecanismo jurídico para la aplicación de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de los tratados de las Naciones Unidas, en particular una propuesta para indemnizar a las personas que hayan presentado denuncias individuales a cuyo favor se haya fallado.

2. Sírvanse *indicar las medidas adoptadas para que las enmiendas que se introducirán en algunos instrumentos legislativos relacionados con las políticas sobre cuestiones de familia y de género, en particular en lo que respecta a la definición de la discriminación directa e indirecta, así como el cambio previsto en la definición de la igualdad de género en la Ley de Garantías Estatales para la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres (Ley de Igualdad de Género), incorporen una definición jurídica amplia de la discriminación contra las mujeres en consonancia con el artículo 1 de la Convención, que a) abarque la discriminación directa e indirecta tanto en el ámbito público como en el privado, así como las formas interseccionales de discriminación, y b) prohíba y sancione todas las formas de discriminación contra la mujer, incluida la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, de conformidad con la Convención.* La República de Kazajstán está adoptando sistemáticamente medidas para regular de manera exhaustiva el concepto jurídico de la discriminación contra la mujer conforme al artículo 1 de la Convención.

En el artículo 14, párrafo 2, de la Constitución se garantiza la protección de las mujeres frente a cualquier forma de discriminación: “Nadie puede ser sometido a ningún tipo de discriminación por motivos de origen, condición social, cargo oficial, situación económica, sexo, raza, nacionalidad, idioma, actitud ante la religión, creencias, lugar de residencia o cualquier otra circunstancia”.

Además, en la Ley de Garantías Estatales para la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres, que entró en vigor en 2009, el término “discriminación sexual” se define como “toda limitación o violación de los derechos humanos y las libertades o la humillación por motivos de género” (art. 1, párr. 3).

La violación de la igualdad de derechos de las personas y los ciudadanos constituye un delito contra los derechos constitucionales de estos. La Ley de la República de Kazajstán de 12 de julio de 2018 establece una responsabilidad penal más estricta por violar la igualdad de derechos de las personas y los ciudadanos, entre otras cosas por motivos de género, según se contempla en el artículo 145 del Código Penal.

En cumplimiento de la estrategia de igualdad de género en la República de Kazajstán para el período 2006‑2016, aprobada mediante el Decreto Presidencial núm. 1677, de 29 de noviembre de 2005, Kazajstán creó la base política y jurídica para la protección de los derechos de la mujer. El 6 de diciembre de 2016, se aprobó en la República de Kazajstán el marco conceptual relativo a las políticas de género y de la familia en Kazajstán hasta el año 2030, que establece medidas para la aplicación de las políticas de género.

Con el objeto de aplicar las disposiciones del artículo 1 de la Convención y las observaciones finales y recomendaciones del Comité, un grupo de trabajo especial de la Comisión Nacional de Asuntos de la Mujer y Política Demográfica y de Familia, adscrita a la Presidencia de la República, se dedica a la formulación de un proyecto de ley relativo a la introducción de enmiendas y adiciones en algunos instrumentos legislativos de la República de Kazajstán sobre cuestiones relacionadas con las políticas de género y de familia. El proyecto de ley prevé introducir los conceptos jurídicos de “discriminación directa e indirecta” y se abordan en general las cuestiones relativas a la lucha contra la discriminación sexual. Se efectuarán enmiendas y adiciones en el Código de Infracciones Administrativas, el Código del Trabajo, el Código del Matrimonio y la Familia, la Ley de Educación, la Ley de Garantías Estatales para la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres y la Ley de Sindicatos, entre otros instrumentos legislativos.

El grupo de trabajo también está trabajando para formular un proyecto de ley contra la violencia doméstica (en su forma revisada), en el que se establecen disposiciones reglamentarias detalladas sobre los tipos de violencia: física, psicológica, sexual y económica, así como medidas de prevención integral.

Está previsto que estos proyectos de ley se presenten ante el Parlamento de la República de Kazajstán en otoño del presente año.

Además, el 2 de septiembre de 2019, el Presidente de la República de Kazajstán transmitió al pueblo kazajo un mensaje sobre el fomento de “un diálogo social constructivo como base para la estabilidad y la prosperidad en Kazajstán”. En su mensaje, el Jefe de Estado señaló que la clave para reforzar la protección de los derechos de los ciudadanos y su seguridad es la reforma profunda de los sistemas judicial y policial. A ese respecto, el Presidente encomendó al Parlamento y al Gobierno la tarea urgente de **imponer penas más severas a la violencia sexual, la pedofilia, el tráfico de estupefacientes, la trata de personas, la violencia doméstica contra la mujer** y otros delitos graves contra las personas, **en particular** contra los niños y niñas. Dio instrucciones al Gobierno para la adopción de medidas de emergencia orientadas a reforzar la legislación en un plazo de dos meses.

3. *Indiquen si se prevé adoptar medidas con miras a establecer un mecanismo para supervisar la aplicación de la Ley de Igualdad de Género y para recibir y examinar denuncias individuales, teniendo en cuenta los informes de que el artículo 124 del Código Penal, en virtud del cual pueden presentarse denuncias de violaciones del derecho a la igualdad, sigue siendo ineficaz en la práctica, ya que la mayoría de los casos son desestimados.*

Kazajstán ha adoptado medidas legislativas para establecer un mecanismo eficaz de presentación de denuncias en casos de discriminación sexual, orientación sexual e identidad de género. El marco conceptual relativo a las políticas de género y de la familia en Kazajstán hasta el año 2030 establece medidas encaminadas a mejorar los mecanismos de supervisión y presentación de informes de los casos de discriminación y violencia por razón de género. Los ciudadanos pueden presentar una denuncia ante las autoridades, los órganos ejecutivos centrales y locales, las instituciones nacionales de derechos humanos, la Comisión Nacional de Asuntos de la Mujer y la Política Demográfica y de la Familia adscrita a la Presidencia de la República, la Fiscalía General y los tribunales. En todas las regiones de Kazajstán, así como en las ciudades de Nursultán, Almaty y Shymkent, la protección de los derechos de las mujeres y la infancia la proporcionan las comisiones regionales bajo la supervisión de los *akims*.

La Ley de la República de Kazajstán de Garantías Estatales para la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres, de 8 de diciembre de 2009, incluye un mecanismo destinado a controlar la aplicación de las disposiciones de la Ley. El artículo 13 de la Ley establece el control del Estado y la supervisión del cumplimiento de la legislación sobre igualdad de género en forma de inspecciones por parte de los órganos estatales competentes.

Según datos del Tribunal Supremo, durante el período que abarca 2018 y el primer semestre de 2019 los tribunales examinaron 55 causas penales relacionadas con la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

2. Acceso a la justicia

4. *Aclaren si se dispone de recursos jurídicos en virtud de la Ley de Igualdad de Género para las mujeres que desean presentar una denuncia y obtener reparación por la violación de sus derechos con arreglo a dicha Ley. Faciliten asimismo información sobre los casos pertinentes de discriminación contra las mujeres llevados ante los tribunales y los resultados de cada uno de ellos, y sobre el número de casos en que se invocó la Convención.*

De conformidad con el artículo 13, párrafo 2, de la Constitución de la República de Kazajstán, toda persona tiene derecho a la protección jurídica de sus derechos y libertades. El artículo 13, párrafo 2, del Código de Procedimiento Civil dispone que durante el procedimiento civil no se puede otorgar preferencia a ningún ciudadano y que ninguna persona será objeto de discriminación por motivos de origen, situación social, cargo o patrimonio, sexo, raza, nacionalidad o por cualquier otra circunstancia.

La Ley de la República de Kazajstán relativa al Procedimiento de Examen de las Denuncias presentadas por Personas Físicas y Jurídicas, de 12 de enero de 2007, no impone a las mujeres ninguna restricción para que ejerzan sus derechos con el fin de obtener reparación mediante la interposición de denuncias y el uso de otros recursos.

Según datos del Tribunal Supremo, en el período que abarca 2018 y el primer semestre de 2019, los tribunales de la República examinaron 4.462 causas relacionadas con la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (entre ellas 1.585 causas civiles, 55 causas penales y 2.822 causas administrativas).

3. Mecanismos nacionales para el adelanto de las mujeres

5. *Indiquen las medidas adoptadas para fortalecer la Oficina del Comisionado de los Derechos Humanos (Ombudsman) y para que esta pueda cumplir su mandato de manera independiente y eficaz, con arreglo a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), entre otros medios, fortaleciendo la base jurídica para su establecimiento y proporcionándole suficientes recursos humanos y financieros.*

*Según el quinto informe periódico del Estado parte (*[*CEDAW/C/KAZ/5*](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/KAZ/5)*, párr. 77), se han examinado paso a paso las cuestiones relativas a la introducción de la presupuestación con perspectiva de género a la hora de establecer los presupuestos de los organismos públicos.*

*Proporcionen información sobre los progresos realizados a ese respecto e indiquen el presupuesto asignado para la aplicación del marco conceptual relativo a las políticas de género y de la familia en Kazajstán hasta 2030, aprobado en 2016, y su correspondiente plan de acción, aprobado en 2017 (párrs. 18 y 73).*

Comisionado de los Derechos Humanos (Ombudsman)

La Oficina del Comisionado de los Derechos Humanos de la República de Kazajstán se creó por decreto presidencial de 19 de septiembre de 2002. Desde el 10 de marzo de 2017, con arreglo a las enmiendas introducidas en la Constitución, el Comisionado de los Derechos Humanos es elegido exclusivamente por el Senado del Parlamento cada cinco años. La enmienda constitucional tiene por objeto armonizar la Oficina del Comisionado con los Principios de París.

Para sostener la actividad analítica, informativa y jurídico‑organizativa del Comisionado de los Derechos Humanos se ha puesto en marcha un Centro Nacional de Derechos Humanos.

El Gobierno está adoptando medidas progresivas para prestar apoyo financiero al Comisionado de los Derechos Humanos de la República de Kazajstán y al Centro. En 2017 se asignaron con cargo al presupuesto del Estado unos 80 millones de tenges destinados a las actividades llevadas a cabo por el Ombudsman en colaboración con el Centro. En 2019 ya se han asignado 112 millones de tenges, de los cuales 29 millones se han destinado a las actividades llevadas a cabo por el mecanismo nacional de prevención de la tortura y otros tratos degradantes para el honor y la dignidad de la persona.

Más adelante, se prevé aumentar dicho presupuesto hasta alcanzar 159 millones de tenges al año. Se ejecutan programas de educación pública sobre cuestiones de derechos humanos con el apoyo de las instituciones académicas, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones internacionales y los ministerios competentes.

Presupuestación con perspectiva de género

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 43 del plan de acción para la aplicación del marco conceptual relativo a las políticas de género y de la familia en Kazajstán hasta el año 2030 (primera fase, 2017‑2019), se ha puesto en marcha el proyecto del plan para la presupuestación con perspectiva de género, que se está coordinando con los ministerios competentes.

Presupuesto para hacer realidad el marco conceptual relativo a las políticas de género y de la familia en Kazajstán hasta el año 2030

A fin de hacer realidad el marco conceptual relativo a las políticas de género y de la familia en Kazajstán hasta el año 2030, mediante la Resolución núm. 106 del Gobierno de la República de Kazajstán, de 3 de marzo de 2017, se ha aprobado un plan de acción para la primera fase (2017‑2019). En dicho plan se incluyen los gastos necesarios para las actividades y sus fuentes de financiación: el presupuesto del Estado, los presupuestos locales y los fondos extrapresupuestarios.

4. Medidas especiales de carácter temporal

6. *Según el informe, el grupo de trabajo encargado de la preparación del proyecto de ley para la introducción de enmiendas y adiciones en algunos instrumentos legislativos relacionados con las políticas sobre género y familia analizó cuestiones relativas a la definición de “medidas especiales de carácter temporal” y “cuotas de género” en la legislación interna, con miras a eliminar las brechas entre los géneros (párrs. 64 y 77).*

*Proporciónese información sobre los resultados de las deliberaciones del grupo de trabajo y sobre las medidas previstas para elaborar un marco jurídico que garantice la aplicación sistemática de medidas especiales de carácter temporal en todas las esferas donde la mujer se encuentre insuficientemente representada, tanto en el sector público como en el privado, así como una supervisión adecuada y una evaluación de las medidas especiales adoptadas.*

El proyecto de ley relativo a la introducción de enmiendas y adiciones en algunos instrumentos legislativos sobre cuestiones de las políticas de género y de la familia prevé regular las definiciones de “medidas especiales de carácter temporal” y de “cuotas de género”.

La presentación de este proyecto de ley al Parlamento está prevista para este año.

5. Estereotipos y prácticas tradicionales nocivas

7. *Sírvanse indicar las medidas adoptadas para eliminar los estereotipos que limitan el papel de la mujer exclusivamente al cuidado y la crianza de los hijos, lo que afecta al empoderamiento de las mujeres en todos los ámbitos, económico, social y político.*

*A ese respecto, indiquen las medidas adoptadas para lograr una mayor participación de los hombres en la crianza de los hijos y las tareas domésticas y emprender iniciativas de apoyo a la inclusión de la mujer en la fuerza de trabajo.*

*Se ruega que respondan a la información según la cual los dirigentes religiosos contribuyen a perpetuar estereotipos de género discriminatorios, en particular mediante la utilización con ese fin de las universidades públicas como plataforma. Expliquen las medidas adoptadas por el Estado parte para eliminar esa práctica.*

A fin de alcanzar los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, uno de cuyos ámbitos principales es el reconocimiento del trabajo doméstico no remunerado y la crianza de los hijos, se está trabajando para lograr una participación en pie de igualdad de los hombres y las mujeres en la crianza de los hijos y las tareas domésticas.

Según datos del Ministerio de Economía Nacional, la proporción de tiempo dedicado al trabajo no remunerado de cuidado de los hijos y a las tareas domésticas en 2018 fue el 12,3 %, lo que se acerca al promedio de los países de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (12,1 % en 2016).

Con arreglo al Código del Trabajo y a elección de los progenitores, la madre o el padre del niño tiene derecho a disfrutar de una licencia sin sueldo para cuidar del hijo hasta que cumpla los 3 años.

Con el fin de integrar a las mujeres en el mercado laboral, el país está llevando a cabo una labor sistemática para desarrollar la iniciativa empresarial de la mujer. Se ha establecido un marco legislativo e institucional con el fin de apoyar la actividad empresarial de las mujeres.

A 1 de enero de 2019, en la República se registraron 1.577.747 pequeñas y medianas empresas, entre las que siguen activas 1.241.328. Del total de empresarios activos, 536.300 son mujeres (un 43,2 %).

En el marco del programa “Hoja de ruta de las empresas para 2020” se han subvencionado más de 12.000 proyectos, de los cuales más del 30 % son proyectos de mujeres empresarias. El consorcio de empresas “KazAgro” apoya a las mujeres empresarias rurales. En los últimos tres años, han recibido el 32 % del total de préstamos. En cooperación con el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo se está llevando a cabo el programa “Women in Business” (mujeres en las empresas). Se han concedido más de 20.000 préstamos por valor de 80,7 millones de dólares de los Estados Unidos a empresas dirigidas por mujeres.

En el contexto del Programa de Desarrollo del Empleo Productivo y el Emprendimiento en Masa para el período 2017‑2021, “Enbek” (en español, “trabajo”), se proponen medidas encaminadas a promover el empleo, entre ellas la mejora de las competencias profesionales y el desarrollo de las aptitudes empresariales. A 1 de enero de 2019, las medidas de ayuda pública destinadas a este programa tuvieron una cobertura geográfica total de 673.000 personas, de las que 307.000 (el 50 %) eran mujeres. Unas 13.000 mujeres recibieron formación en iniciativa empresarial dentro del proyecto “Bastau Business”.

Sobre la base de la política estatal vigente, Kazajstán ha hecho importantes progresos para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades en la economía. A finales de 2018, según la evaluación del Foro Económico Mundial, Kazajstán ocupó el puesto 32 de 149 países en el indicador “participación y oportunidades económicas de las mujeres”.

Se están adoptando medidas para fortalecer los valores familiares y mejorar el papel positivo del padre en la familia. Se han organizado actividades en centros de recursos y servicios sociales de apoyo a la familia. Desde 2016 se celebra cada año un foro nacional de varones con hijos que tiene el objeto de potenciar el papel de los padres en la crianza de los hijos e hijas. El cuarto foro está previsto que se celebre el 13 de septiembre de este año. Gracias a los esfuerzos de los padres activos, se ha creado la asociación pública Unión de Padres, que cuenta con representación en distintas regiones.

Se están adoptando medidas para recuperar los valores espirituales, morales y familiares en el marco del programa “Ruhani Zangyru” (en español, “aprehensión de la modernidad”) y de las prioridades de las “Siete Fronteras de la Gran Estepa” aprobadas siguiendo instrucciones del Primer Presidente, Nursultan Nazarbayev.

Las cuestiones del fortalecimiento de la institución de la familia y el cultivo de elevados valores morales se plasman en el marco conceptual relativo a las políticas de género y de la familia en Kazajstán hasta el año 2030, el cual está armonizado con los objetivos señalados en la estrategia “Kazajstán 2050”, el plan nacional y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y tiene en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

La información según la cual “los dirigentes religiosos contribuyen a perpetuar estereotipos de género discriminatorios a través de las universidades públicas” son infundadas. En las universidades de Kazajstán las clases de las asignaturas de estudios religiosos se desarrollan de conformidad con los planes de estudios y el currículo educativo. El Consejo Republicano de Enseñanza del Ministerio de Educación y Ciencia ha aprobado el modelo del plan de estudios para las asignaturas de “estudios religiosos” y lo ha recomendado a las universidades para su inclusión en el currículo educativo de todas las disciplinas de grado, licenciatura y diplomatura. En el marco de las asignaturas de “estudios religiosos”, las estudiantes adquieren conocimientos sobre los siguientes temas: “religión en el sistema del conocimiento científico”, “religión: formas históricas y religión en la era moderna”, “religión, Estado y política”, entre otros.

El contenido de las disciplinas sociales y de humanidades que figuran en los planes de estudio de las universidades incluye módulos sobre el género y el derecho de familia. A fin de mejorar la cualificación del profesorado, se incluye un curso con contenidos relativos a las cuestiones de género.

8. *Faciliten detalles acerca de las medidas previstas para mejorar la recopilación de datos sobre el matrimonio infantil y forzado y para elaborar una estrategia nacional de sensibilización de los progenitores, los líderes comunitarios y el público en general respecto de los efectos nocivos del matrimonio infantil y el matrimonio forzado, prácticas ambas que al parecer siguen siendo frecuentes, especialmente en las zonas rurales y entre algunos grupos étnicos.*

*Proporcionen datos desglosados sobre la incidencia, la frecuencia y la cobertura geográfica de los casos de secuestro de novias.*

*Explíquense las medidas adoptadas para eliminar la práctica, en particular en las zonas rurales, y asegurar que se sancione debidamente a los responsables, incluso en los casos en que los autores liberen voluntariamente a la mujer o niña secuestrada.*

Dentro del marco conceptual relativo a las políticas de género y de la familia, se están aplicando medidas encaminadas a sensibilizar a los padres y madres, los líderes comunitarios y la opinión pública acerca de las consecuencias nocivas del matrimonio precoz y forzado. Las organizaciones de la sociedad civil (consejos de padres, madres, ancianos y consejos comunitarios) promueven la toma de conciencia entre los representantes de las instituciones religiosas sobre la inaceptabilidad de la violencia y el matrimonio precoz.

El Ministerio de Educación y Ciencia lleva a cabo una labor continua en las instituciones educativas para sensibilizar a los niños y niñas y a los padres y madres sobre las consecuencias nocivas del matrimonio precoz y forzado. Todos los años, del 4 al 13 de octubre tiene lugar en todas las instituciones educativas el decenio republicano, dedicado al Día Internacional de la Niña cuyo objetivo es hacer efectivo el derecho de las niñas a la educación, los servicios médicos, la protección contra la discriminación, la violencia, el matrimonio precoz y forzado, y la superación de los estereotipos que crean un entorno propicio para las violaciones de los derechos de las niñas y las mujeres.

En colaboración con la organización no gubernamental (ONG) Liga de Mujeres con Iniciativa Creativa se ha llevado a cabo un estudio sociológico para obtener un análisis detallado de los matrimonios precoces y forzados y determinar sus causas. Las conclusiones del estudio han servido de base para elaborar recomendaciones metodológicas de “prevención de los matrimonios precoces y forzados”, las cuales se han distribuido a todas las regiones del país.

Durante los últimos tres años, el Ministerio de Información y Desarrollo Social, en colaboración con el sector no gubernamental, ha ejecutado proyectos sociales con campañas de información sobre las consecuencias del matrimonio precoz y la reducción de las amenazas a la salud física y mental de las niñas, así como programas educativos destinados a los niños y niñas, los padres y madres, el profesorado y los dirigentes religiosos, con el objeto de elaborar un mecanismo de acción para proteger a las víctimas del matrimonio precoz y forzado.

En Kazajstán, el secuestro de novias se considera un delito y se clasifica como “secuestro de personas”. En 2017 se abrieron seis causas por rapto de novias (tres en el Departamento de Policía de Zhambyl, y una en cada uno de los siguientes: Aktyubinsk, VKO y YuKO); en 2018, una (en el Departamento de Policía de la provincia de Turkestán); y en los primeros ocho meses de 2019, cuatro causas (dos en el Departamento de Policía de Kyzylorda y una en cada una de las siguientes provincias: Karagandá y Zhambyl). Todas las causas se han procesado en los tribunales de justicia.

El Código Penal también establece responsabilidades por mantener relaciones sexuales o realizar otras actividades sexuales con un menor (según el artículo 122 del Código Penal, la pena máxima es la prisión durante períodos de entre 5 y 15 años, con la privación de por vida del derecho a ocupar determinados cargos o dedicarse a determinadas actividades), por secuestro de personas (el artículo 125 del Código Penal establece prisión durante un período de 4 a 15 años, con o sin confiscación de bienes) y por confinamiento ilícito, independientemente de su propósito (el artículo 126 del Código Penal establece prisión durante un período de 3 a 10 años, con o sin confiscación de bienes).

Por otro lado, con la promulgación, el 1 de enero de 2015, del Código Penal revisado, se ha endurecido la pena por explotación sexual y económica de menores y por el incumplimiento o el ejercicio deficiente de las responsabilidades de los progenitores. Prevé la posibilidad de condenar a cadena perpetua por violación y agresión sexual de menores (artículo 120, parte 4, del Código Penal de la República de Kazajstán).

Las nuevas versiones de los artículos 121 (agresión sexual), 122 (relaciones sexuales y otros actos de carácter sexual con menores), 124 (corrupción de menores), 128 (trata de personas), 132 (implicación de menores en la comisión de delitos) y 134 (captación de menores con fines de prostitución) del Código Penal prevén un aumento considerable de la duración de las penas y establecen la privación de por vida del derecho a ocupar determinados cargos o dedicarse a determinadas actividades.

El 9 de abril de 2016, el Jefe del Estado aprobó la Ley sobre la Introducción de Enmiendas y Adiciones en Algunos Instrumentos Legislativos de la República de Kazajstán sobre la Protección de los Derechos del Menor, en la que aumenta la responsabilidad por los delitos contra la integridad sexual de los menores.

El 1 de abril de 2019, se aprobó la Ley sobre la Introducción de Enmiendas y Adiciones en Algunos Instrumentos Legislativos de la República de Kazajstán sobre Cuestiones Relacionadas con las Actividades de las Organizaciones encargadas de Proteger los Derechos de los Menores, que establece una mayor responsabilidad por delitos contra la integridad sexual de los menores mediante el aumento de las penas de prisión, y que abarca al padrastro y la madrastra como sujetos de responsabilidad penal.

Además, en el mensaje del Presidente de la nación de Kazajstán de 2 de septiembre de 2019, se han dado instrucciones acerca de la necesidad de castigar con penas más severas la violencia sexual, la pedofilia, el tráfico de estupefacientes, la trata de personas, la violencia doméstica contra la mujer y otros delitos graves contra las personas, en particular contra los niños y niñas.

6. Violencia de género contra la mujer

9. *Sírvanse proporcionar información sobre los progresos realizados con miras a la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica.*

*Proporcionen también información sobre las medidas adoptadas en relación con las denuncias de que algunos actos de violencia contra la mujer se han despenalizado y que datos no oficiales revelan una tasa más alta de violencia, incluida la violencia física, psicológica y sexual, en comparación con los datos oficiales proporcionados para el período 2015‑2016.*

*A ese respecto, indiquen las medidas previstas con miras a elaborar una legislación integral que tipifique como delito todas las formas de violencia contra la mujer.*

*Indiquen en qué estado se encuentra la revisión de la Ley contra la Violencia Doméstica y faciliten información sobre el calendario para la aprobación de las enmiendas.*

*Indiquen si las asociaciones de mujeres, los ministerios competentes, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas, incluidas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, participan en el proceso de revisión de la Ley*

*Señalen las medidas adoptadas para asegurar que el texto revisado de la Ley abarque exhaustivamente todas las formas de violencia doméstica, e indiquen si se prevé establecer un mecanismo de coordinación y vigilancia para su aplicación.*

*Según el informe, el Comité de Estadística tiene previsto realizar periódicamente un muestreo nacional sobre la violencia doméstica contra la mujer (párr. 28). Proporcionen más información sobre los resultados del muestreo realizado e indiquen si se han obtenido los recursos necesarios para llevar a cabo la encuesta periódicamente.*

En la actualidad, Kazajstán no es parte en el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica. Según la Secretaría General del Consejo de Europa, entre 2014 y 2017 esta organización internacional se comprometió a examinar todas las solicitudes de adhesión a las convenciones europeas presentadas por Kazajstán tras la aplicación del Plan de Acción de la República y de las “Prioridades de cooperación de buena vecindad para 2014‑2017: cooperación con el Convenio del Consejo de Europa en el ámbito penal”, formuladas por el Consejo de Europa.

A este respecto, hasta que no finalice la aplicación del Plan de Acción es pronto para conocer el progreso de la solicitud de Kazajstán de adherirse a la Convención del Consejo de Europa núm. 210.

En la actualidad, el Ministerio del Interior de Kazajstán, junto con el Ministerio de Relaciones Exteriores, está cursando en el Consejo de Europa el procedimiento de tramitación relativo a la solicitud de adhesión de Kazajstán al Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica.

*Sobre la despenalización y los datos no oficiales que revelan una tasa más alta de violencia en comparación con los datos oficiales proporcionados para el período 2015‑2016*

El 3 de julio de 2017, el Jefe del Estado aprobó la Ley sobre Enmiendas y Adiciones en Algunos Instrumentos Legislativos de la República de Kazajstán sobre el Perfeccionamiento del Sistema de Aplicación de la Ley, que despenalizaba dos conductas delictivas: “infligir intencionadamente lesiones corporales leves” (art. 108 del Código Penal) y “maltrato físico” (art. 109 del Código Penal), y las trasladaba a la categoría de infracciones administrativas.

En consecuencia, el Código de Infracciones Administrativas introdujo dos nuevas categorías de infracciones: artículo 73‑1 (infligir intencionadamente lesiones corporales leves) y artículo 73‑2 (maltrato físico).

Cabe señalar que en 2014 estos actos, que son los que se cometen con más frecuencia en el ámbito de la convivencia familiar, se trasladaron de la categoría de infracciones administrativas a las siguientes categorías de delitos: “infligir lesiones corporales leves” (art. 108 del Código Penal) y “maltrato físico” (art. 109 del Código Penal).

La penalización de estos actos ha complicado el proceso mismo orientado a verificar y demostrar la responsabilidad del autor del hecho ilícito. Además, en los casos de acusación particular, las actuaciones judiciales solo se han iniciado después de que las víctimas hayan presentado una denuncia formal y pagado un impuesto estatal. Las víctimas se han visto obligadas a reunir pruebas por su cuenta y a garantizar por sí mismas la comparecencia de testigos ante el tribunal. Las sanciones previstas en las disposiciones establecían multas cuantiosas que los autores de los hechos lesivos pagaban con cargo al presupuesto familiar. El país no disponía de instalaciones especiales para la detención penal de dichos autores materiales. Como resultado, las víctimas de la violencia doméstica rara vez se dirigían a la policía para pedir ayuda, lo que solo agravaba su situación. La sola despenalización de los delitos en el ámbito doméstico ha mostrado un efecto positivo.

Se ha promulgado la Ley de Servicios Sociales Especiales, en virtud de la cual la violencia doméstica se define como una forma de malos tratos y un motivo para recibir servicios sociales especiales. En diciembre de 2016, se aprobó una normativa para la prestación de servicios sociales especiales a las víctimas de violencia doméstica (Decreto núm. 1079 del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la República de Kazajstán, de 21 de diciembre de 2016). Se aumentó de 3 a 24 horas el período de detención administrativa de los autores del hecho lesivo, a los que se aísla de las víctimas de la violencia en instalaciones especiales de los órganos policiales a la espera de juicio.

La Ley contra la Violencia Doméstica, vigente desde el 1 de enero de 2010 (entre 2010 y 2018), ha sido objeto de enmiendas y adiciones: se ha prolongado la duración de la orden de alejamiento y se ha ampliado la facultad para dictar dichas órdenes, que ahora recae no solo en los jefes de la policía local, sino también en los inspectores de policía del distrito y en los agentes especializados en los asuntos de menores y la protección de las mujeres contra la violencia, lo que ha permitido hacer frente con mayor rapidez a los casos de violencia doméstica; se ha incluido la posibilidad de expulsión temporal del hogar familiar (hasta 30 días) (si el delincuente dispone de un alojamiento alternativo).

En general, las medidas legislativas adoptadas han permitido reducir anualmente, de media, un 10 % (desde 2010) los delitos en el ámbito doméstico en el país.

La Comisión Nacional de Asuntos de la Mujer y la Política Demográfica y de la Familia está trabajando para elaborar una nueva versión de la Ley Contra la Violencia Doméstica. El proyecto de ley también establece una regulación detallada de los tipos de violencia: física, psicológica, sexual, económica y su prevención integral, así como la “tolerancia cero” a la violencia, e incluye información estadística sobre la violencia en el hogar, con indicadores específicos de género y otras categorías. En el proyecto de ley participan ONG y entidades gubernamentales, académicas y profesionales interesadas. Está previsto que el proyecto de ley se presente ante la cámara legislativa en otoño del presente año.

Además, está previsto crear oficinas regionales de familia, aumentar el número de centros de apoyo para las familias en las zonas rurales, crear una base de datos unificada de todas las familias que se encuentren en situaciones vitales difíciles, elaborar un mecanismo de colaboración interinstitucional y mejorar el sistema de recopilación y análisis de información estadística sobre la violencia contra la mujer.

Hasta la fecha, existen 35 centros de crisis, 24 de los cuales cuentan con albergues para mujeres maltratadas. A estos centros de ayuda a las víctimas de la violencia, durante el período que abarca el informe, se han incorporado 350 profesionales (psicólogos, abogados y trabajadores sociales). La ayuda de los centros es anónima, confidencial y gratuita. Las especialistas de los centros de crisis han atendido, desde el comienzo del año, a 5.068 mujeres afectadas.

El teléfono de asistencia de los centros de crisis este año ha recibido más de 4.700 llamadas, y ha atendido a unas 3.000 mujeres que posteriormente acudieron a los centros de crisis, de las que más de 500 están viviendo en albergues para mujeres maltratadas.

Desde 2015, con miras a elaborar medidas eficaces para luchar contra la violencia doméstica, se ejecuta el proyecto “Kazajstán sin violencia doméstica”, que presta servicios de apoyo psicológico y social a más de 2.200 ciudadanas, ha mantenido 965 encuentros con la población y celebrado 32 mesas redondas y seminarios. Se está trabajando para elaborar una hoja de ruta.

En 2018 el Ministerio de Información y Desarrollo Social llevó a cabo un proyecto de prevención de la violencia doméstica en las instituciones educativas y los lugares de trabajo, con actividades de formación y sensibilización sobre la prevención de la violencia en el entorno del niño.

En cuanto a las estadísticas y los análisis, cabe señalar que la Comisión de Estadísticas Jurídicas y Registros Especiales de la Fiscalía General produce datos estadísticos sobre los delitos, incluidos los cometidos contra las mujeres y los niños y niñas. En 2018 se registró un total de 115.285 delitos (en 2017 fueron 119.608), lo que representa una disminución del 3,6 %

En 2015 el Comité de Estadística del Ministerio de Economía Nacional, con el apoyo directo de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU‑Mujeres), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), llevó a cabo por primera vez un estudio sobre la violencia contra la mujer, que reveló que casi el 17 % de las mujeres de entre 18 y 75 años habían sufrido violencia física o sexual al menos una vez a lo largo de su vida. Se incluye información más detallada en el informe final, que se puede consultar en el sitio web oficial del Comité en el siguiente enlace: <http://stat.gov.kz/official/industry/67/publication>. Los datos sobre violencia contra la mujer, que incluyen datos administrativos, también están disponibles en la sección “Estadísticas de género” (<http://gender.stat.gov.kz/ru/category/4>). El estudio realizado se incluyó en el plan de acción para la aplicación de la Estrategia de Igualdad de Género en la República de Kazajstán para el periodo 2006‑2016. El Gobierno asignó los recursos financieros necesarios; las oficinas nacionales de ONU‑Mujeres, el UNFPA y la OMS también prestaron apoyo técnico y de expertos.

10. *Habida cuenta de las anteriores observaciones finales del Comité, indiquen si se contemplan medidas para revisar el Código Penal (art. 120) de modo que el delito de violación se defina de conformidad con la Convención y la jurisprudencia del Comité en virtud del Protocolo Facultativo (*[*CEDAW/C/KAZ/CO/3‑4*](https://undocs.org/es/CEDAW/C/KAZ/CO/3-4)*, párr. 19 d)). Aclaren las referencias al “lesbianismo” en los artículos 121 a 123 del Código.*

Los artículos 120 y 121 del Código Penal establecen responsabilidad penal por violación y agresión sexual; en el artículo 123 se establece responsabilidad penal por obligar a una persona a mantener relaciones sexuales, de sodomía, lesbianismo u otros actos de carácter sexual.

El artículo 145 establece la responsabilidad penal por la limitación directa o indirecta de los derechos y libertades de la persona, inclusive por motivos de género.

En el mensaje del Presidente de la República de Kazajstán de 2 de septiembre de 2019, se han dado instrucciones acerca de la necesidad de imponer penas más severas a la violencia sexual, la pedofilia, el tráfico de estupefacientes, la trata de personas, la violencia doméstica contra la mujer y otros delitos graves contra las personas, en particular contra los niños y niñas. Se han incluido las medidas necesarias para modificar el marco legislativo a fin de que las apruebe el Gobierno en un plazo de dos meses.

7. Trata y explotación de la prostitución

11. *Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para prevenir y combatir la trata de mujeres y niñas, y datos sobre las políticas vigentes relativas a los programas de ayuda para las mujeres que deseen abandonar la prostitución.*

En Kazajstán se prevé la responsabilidad penal por la trata de personas, en particular la trata de mujeres y niñas.

La responsabilidad penal relativa a la trata de personas se tipifica en los artículos 128 (trata de personas) y 116 (extracción ilícita de órganos o tejidos humanos o coacción para extraerlos), el artículo 125, parte 3, párrafo 2 (secuestro con fines de explotación), el artículo 126, parte 3, párrafo 2 (privación ilícita de la libertad con fines de explotación), 134 (inducción de menores a la prostitución), 135 (trata de menores), 308 (captación con fines de prostitución) y 309 (adquisición, establecimiento o mantenimiento de locales de prostitución) del Código Penal, y conllevan una pena máxima de privación de la libertad de hasta 15 años con confiscación de bienes.

Con el fin de reparar a las víctimas, incluidas las de la trata de personas, se promulgó la Ley del Fondo para la Indemnización de los Daños Sufridos por las Víctimas, que garantiza los montos, los tipos y el procedimiento de pago a las personas con derecho a recibir una indemnización garantizada del Estado.

Conforme a la Ley de Servicios Sociales Especiales, la violencia doméstica se define como una forma de malos tratos y un motivo para recibir servicios sociales especiales. Para aplicar las disposiciones de esta Ley, se emitieron las Órdenes Conjuntas del Ministerio del Interior núm. 630, de 22 de septiembre de 2014, del Ministerio de Educación y Ciencia núm. 399, de 26 de septiembre de 2014, y del Ministerio de Salud y Desarrollo Social núm. 240, de 19 de noviembre de 2014, por las que se aprobaron los “criterios para evaluar de la existencia de malos tratos en la trata de personas” (en adelante, los criterios de evaluación), y la Orden del Ministerio de Salud y Desarrollo Social núm. 138, de 24 de febrero de 2016, por la que se aprobó la “norma para la prestación de servicios sociales especiales a las víctimas de la trata de personas” (en adelante, la norma para la prestación de servicios sociales especiales).

Los criterios de evaluación regulan el procedimiento de identificación de las víctimas de trata de personas. La norma para la prestación de servicios sociales especiales establece un mecanismo de remisión entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley, las ONG, las instituciones de salud, los órganos de protección y asistencia social y los procedimientos de prestación de servicios en organizaciones dedicadas a ofrecer alojamiento diario, temporal o a largo plazo a las personas que se encuentran en situaciones difíciles.

En 2016 se aprobó la norma para la prestación de servicios sociales especiales en las regiones de Kostanay y Turquistán y en las ciudades de Almaty y Astaná, y desde 2017 se introdujo en todo el país.

Conjuntamente con la Organización Internacional para las Migraciones, se elaboraron folletos sobre la prevención y la asistencia a las víctimas de trata de personas, que se remitieron a las comisiones regionales encargadas de cuestiones relativas a la lucha contra el traslado ilícito al extranjero, la entrada o la trata de personas, para que los utilicen en su trabajo y para que se divulguen públicamente.

La Comisión Interdepartamental para la Represión del Traslado Ilícito, la Importación y la Trata de Personas, adscrita al Gobierno, está integrada por representantes de organismos estatales y de organizaciones no gubernamentales e internacionales (oficina de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en Astaná, Organización Internacional para las Migraciones). Hay otras comisiones regionales similares que colaboran con los órganos ejecutivos locales.

Cada 3 años se aprueban los planes de acción del Gobierno; en los últimos 15 años, se han ejecutado cinco de estos planes. En octubre de 2018 se aprobó un plan de acción para prevenir, impedir y combatir los delitos relacionados con la trata de personas para el período 2018‑2020.

Se realiza un seguimiento constante de los medios de comunicación en relación con los materiales vinculados con la trata de personas y la pornografía infantil, cuyos resultados, en su caso, se transmiten a las autoridades judiciales.

A fin de prevenir los delitos relacionados con la trata de personas, se aplica de forma sistemática la iniciativa operacional y preventiva de ámbito nacional “Alto a la trata”, por la cual se verifican las actividades de las agencias turísticas, matrimoniales y de modelaje que ofrecen servicios para trabajar en el extranjero.

Con objeto de prestar asistencia a los ciudadanos en el extranjero, el Ministerio de Relaciones Exteriores dispone de un programa especial para proteger y garantizar los derechos e intereses de los ciudadanos de la República de Kazajstán en el extranjero.

Cada año se organiza, junto con organizaciones internacionales, un evento titulado “Unámonos para poner fin a la trata de personas”, en el que los miembros del personal de los órganos del Ministerio del Interior realizan una labor de sensibilización, organizan actos de protesta relámpago, eventos deportivos y otro tipo de actividades.

Desde 2005 existe un centro de formación de especialistas para combatir la migración ilegal y la trata de personas a través de la Academia de Karagandá del Ministerio del Interior, donde se imparten anualmente cursos basados en la experiencia a más de 200 funcionarios y funcionarias del Ministerio del Interior.

A fin de resolver el problema del desempleo entre la juventud, incluidas las chicas jóvenes, el 30 de enero de 2019 el Gobierno aprobó la resolución núm. 27, que establecía la Hoja de Ruta del Año de la Juventud y el lanzamiento del proyecto “Encuéntrate”.

8. Participación en la vida política y pública

12. *Habida cuenta de las anteriores observaciones finales del Comité, se ruega que proporcionen información sobre las medidas adoptadas para revisar la legislación de modo que en el marco legislativo se reflejen las medidas especiales de carácter temporal o cuotas (*[*CEDAW/C/KAZ/CO‑3‑4*](https://undocs.org/ru/CEDAW/C/KAZ/CO-3-4)*, párr. 23).*

*Proporcionen información sobre el número de ministras en el nuevo Gobierno y expliquen cómo el Estado parte se propone alcanzar la paridad de género y la igualdad real a nivel de adopción de decisiones, en particular en el poder ejecutivo, el Parlamento, el poder judicial y el sector privado.*

*Faciliten información sobre las medidas específicas aplicadas por los partidos políticos para aumentar el número de mujeres en puestos de liderazgo y de adopción de decisiones e indiquen cuántas mujeres están representadas en esos puestos.*

*Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para eliminar la persistencia de estereotipos de género discriminatorios sobre el papel de la mujer en la vida pública y política.*

En Kazajstán, existen normas legislativas para garantizar la igualdad real de derechos de los ciudadanos, independientemente de su género (artículo 33, párr. 2, de la Constitución y artículos 1 y 2, párr. 4, de la Ley Orgánica sobre Elecciones en la República de Kazajstán).

Se ha elaborado un mecanismo eficaz para el avance sociopolítico de la mujer. El marco conceptual relativo a las políticas de género y de la familia en Kazajstán hasta el año 2030 aprobó los siguientes indicadores objetivo para la proporción de mujeres en el nivel de adopción de decisiones: en 2020, el 22 %; en 2023, el 25 % y en 2030, el 30 %.

A 1 de enero de 2019, la proporción de mujeres entre el funcionariado público de todo el país fue el 55,4 %, de las cuales el 39,8 % ocupaban cargos directivos.

Se eligió a una mujer para ocupar el cargo de Presidenta de la Cámara Alta del Parlamento. El Ministerio de Cultura y Deportes y el Organismo Nacional de Administración Pública están dirigidos por mujeres. En las elecciones anticipadas a la Presidencia de la República de Kazajstán, que se celebraron el 9 de junio de 2019, por primera vez en una campaña electoral, la candidata a la Presidencia por el partido “Ak Zhol” fue una mujer.

En el Parlamento, la representación de las mujeres es del 22,4 %, que corresponde a la media de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. La proporción de mujeres en los órganos representativos locales (*maslikhats*) es el 22,2 %.

La representación de la mujer en los seis partidos políticos se sitúa entre el 34,0 % y el 62,5 %. En el partido político “Nur Otan”, el 62,5 % de sus integrantes son mujeres; en el Partido Comunista del Pueblo de Kazajstán, el 46,0 %; en el partido “Auyl”, el 41,0 %; en “Birlik”, el 43,5 %; en el Partido Socialdemócrata Nacional, el 40,4 % y en “Ak Zhol”, el 34,7 %.

En la sesión conjunta celebrada el 30 de marzo de 2018 entre la Comisión Electoral Central y la Comisión Nacional de Asuntos de la Mujer y la Política Demográfica y de la Familia se formularon recomendaciones específicas para fomentar el establecimiento de cupos de género en los partidos políticos en sus estatutos y la incorporación de la perspectiva de género en la elección de candidaturas a las listas de los partidos y candidaturas a los cargos electos.

Gracias a las enmiendas legislativas introducidas, en la actualidad las mujeres representan los intereses de las fuerzas armadas de la República de Kazajstán en las misiones de las Naciones Unidas aprobadas por el Parlamento de la República de Kazajstán en calidad de observadoras militares de las Naciones Unidas y oficiales de Estado Mayor.

9. Nacionalidad

13. *En sus anteriores observaciones finales, el Comité expresó su preocupación por el hecho de que un número considerable de nacimientos no se inscriben en el Estado parte (*[*CEDAW/C/KAZ/CO/3‑4*](https://undocs.org/es/CEDAW/C/KAZ/CO/3-4)*, párr. 24). Se ruega que proporcionen información sobre las medidas específicas que se están adoptando para que las mujeres, en particular las mujeres en situación de pobreza y las mujeres rurales, conozcan las disposiciones sobre la inscripción estatal de los nacimientos y puedan acceder fácilmente a los servicios de inscripción de nacimientos, como los certificados de nacimiento, proporcionados por el Gobierno (*[*CEDAW/C/KAZ/CO/3‑4*](https://undocs.org/es/CEDAW/C/KAZ/CO/3-4)*, párr. 25 b)). Informen sobre el modo en que las disposiciones legislativas que requieren que los extranjeros renuncien a su ciudadanía a fin de adquirir la ciudadanía kazaja afectan más a las mujeres que a los hombres.*

La inscripción de los nacimientos se ajusta a lo dispuesto en el capítulo 25 del Código del Matrimonio y la Familia. De conformidad con el artículo 187 del Código, para la inscripción de los nacimientos es necesario presentar un certificado médico que acredite el nacimiento o la copia de una decisión judicial que reconozca el hecho del nacimiento. La inscripción del nacimiento es gratuita.

La declaración de nacimiento la presentan el padre o la madre u otras partes interesadas en los órganos de registro en un plazo de tres días laborables a partir de la fecha del nacimiento.

Además, es posible cursar el registro a través de las oficinas de Servicios del Gobierno a los Ciudadanos para las ciudadanas que se encuentren en los centros de atención perinatal y clínicas de maternidad; también es posible registrarlo uno mismo a través de la cuenta personal en el portal eGov.kz.

En la actualidad, también se puede utilizar un servicio gratuito de inscripción mediante mensajes de texto (SMS). Durante las 24 horas siguientes al nacimiento de un bebé, el sistema de información, tras recibir una notificación de la institución sanitaria, envía la información de referencia necesaria al autor del mensaje inicial. El SMS contiene, además, un enlace al bot de Telegram (<https://t.me/EgovKzBot>), lo que implica que se puede acceder a los servicios a través de la aplicación de Telegram. Los datos necesarios para la prestación del servicio se generan en los sistemas de información de los distintos organismos gubernamentales y la información faltante se solicitará a la madre del niño mediante solicitudes por SMS que incluyen breves ejemplos de cómo rellenarlas.

Si no se dispone de los documentos de identidad del padre o la madre en el momento de la inscripción, se rellenará la información sobre el padre y la madre de conformidad con el certificado de matrimonio o la inscripción del matrimonio que obre en poder de la autoridad que realiza el registro. Si el nacimiento se ha producido fuera de una institución sanitaria, como un domicilio, el certificado médico que acredite el nacimiento se rellenará de conformidad con los documentos de identidad de la madre que solicite el personal de la institución sanitaria o el médico privado al que haya acudido después del parto.

De conformidad con el Decreto Presidencial núm. 898, de 25 de agosto de 2014, sobre medidas para la delimitación de competencias entre los niveles de gobierno de la República de Kazajstán, las funciones de las instituciones judiciales en el registro de los actos del estado civil se transfirieron a los órganos ejecutivos locales. Se proporciona un acceso sin trabas y gratuito a los servicios de inscripción de nacimientos.

Con respecto a la necesidad de renunciar a la nacionalidad de otro país tras recibir la nacionalidad kazaja, cabe señalar lo siguiente.

De conformidad con el artículo 16, párrafo 1, parte 1, de la Ley núm. 1017‑XII, de 20 de diciembre de 1991, sobre la Ciudadanía de la República de Kazajstán (en adelante, la Ley), pueden solicitar la ciudadanía kazaja las personas con residencia permanente en el territorio del país cuando hayan transcurrido cinco años, y las personas casadas con ciudadanos o ciudadanas de la República de Kazajstán cuando hayan transcurrido al menos tres años.

La solicitud de la ciudadanía de la República de Kazajstán será denegada si la persona es un ciudadano o ciudadana de otro Estado (art. 17, párr. 7, parte 1, de la Ley). Esta disposición no se aplicará a las personas que presentan a los órganos del Ministerio del Interior una solicitud certificada ante notario de renuncia a la nacionalidad extranjera y que estén comprendidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales ratificados por la República de Kazajstán, así como las personas especificadas en el artículo 16‑1 (repatriados, víctimas de represión política rehabilitadas, sus descendientes, personas que hayan perdido su nacionalidad o se les haya revocado sin que lo desearan, personas con residencia legal permanente en el territorio de la República de Kazajstán, independientemente de la duración de la residencia; ciudadanas y ciudadanos de etnia kazaja que estudien en establecimientos de enseñanza superior de la República de Kazajstán) y en la parte 2 del artículo 16, párrafo 1, parte 1, de la Ley. Las personas menores de edad, las personas con discapacidad y las personas que hayan prestado servicios meritorios a la República de Kazajstán o que desarrollen una actividad profesional y cumplan los requisitos que figuran en la lista que establece el Presidente de la República de Kazajstán, así como los ciudadanos y ciudadanas de las antiguas repúblicas soviéticas que hayan llegado para establecer su residencia permanente en la República de Kazajstán y que tengan un familiar directo que sea ciudadano o ciudadana de la República de Kazajstán tienen derecho a solicitar la ciudadanía, con independencia de la duración de la residencia en el país.

De conformidad con el Acuerdo de 26 de febrero de 1999 (ratificado por la Ley de 30 de diciembre de 1999), los ciudadanos y ciudadanas de la Federación de Rusia, la República de Bielorrusia y la República Kirguisa disfrutan de un procedimiento simplificado para obtener la nacionalidad kazaja sin trámites de procedimientos de salida.

En la Ley de la República de Kazajstán de 5 de enero de 2000 Kazajstán ratificó la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada, de 29 de enero de 1957. En 2018 se concedió la nacionalidad a 404 mujeres extranjeras conforme a esta Convención mediante el procedimiento simplificado para obtener la nacionalidad de la República de Kazajstán.

14. *En vista de las anteriores observaciones finales del Comité (*[*CEDAW/C/KAZ/CO/3‑4*](https://undocs.org/es/CEDAW/C/KAZ/CO/3-4)*, párr. 25 a)), indiquen si se han elaborado programas dirigidos a acelerar la regularización del estatuto inmigratorio de las mujeres y las niñas apátridas, y expliquen las medidas adoptadas para que las mujeres apátridas y las mujeres de nacionalidad indeterminada tengan acceso a los servicios de inscripción de nacimientos, obtención de documentos de identidad y adquisición de la nacionalidad.*

*Indiquen si se dispone de datos estadísticos oficiales sobre las personas apátridas y las personas de nacionalidad indeterminada, desglosados por edad y sexo, y, en caso afirmativo, proporcionen los datos estadísticos oficiales disponibles más recientes sobre las mujeres incluidas en esas categorías.*

De conformidad con el artículo 12, párrafo 4, de la Constitución de la República de Kazajstán, los extranjeros y los apátridas, tanto hombres como mujeres, disfrutan en el país de los mismos derechos y libertades y tienen las mismas obligaciones que se establecen para los ciudadanos y ciudadanas kazajas, salvo que se disponga otra cosa en la Constitución, las leyes y los acuerdos internacionales.

Kazajstán aprobó la Ley sobre la Condición Jurídica de los Extranjeros, de 19 de junio de 1995, según la cual las personas que no son ciudadanas de la República de Kazajstán y no poseen pruebas de nacionalidad de otro Estado son apátridas.

Las mujeres apátridas y con nacionalidad indeterminada pueden acceder al registro de nacimientos, recibir documentos de identidad y, a su debido tiempo, adquirir la nacionalidad de la República de Kazajstán y obtener la documentación pertinente. La lista de los documentos exigidos por los órganos del Ministerio del Interior en la solicitud de un permiso de residencia permanente se establece en virtud de la Orden del Ministerio del Interior de la República de Kazajstán núm. 315, de 7 de abril de 2015, por la que se aprueban las normas de los servicios públicos de “registro y extradición de extranjeros y apátridas con residencia permanente en la República de Kazajstán”.

A 31 de agosto de 2019 había 7.570 apátridas y personas con ciudadanía indeterminada en el territorio de la República (en 2018, 6.724).

10. Educación

15. *Sírvanse explicar de qué manera el Estado parte promueve la importancia de la educación de las niñas en todos los niveles como base para sus derechos humanos y su empoderamiento.*

*Indiquen las medidas previstas para introducir la educación sexual integral en las escuelas.*

*Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para combatir los estereotipos de género discriminatorios en la educación y eliminar los obstáculos estructurales a la matriculación de las niñas en ámbitos educativos no tradicionales, como la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, así como en el ámbito digital.*

*Expliquen las medidas adoptadas para evitar la deserción escolar de las niñas debido al matrimonio infantil, e indiquen si se prevé adoptar medidas concretas para que las niñas casadas puedan terminar sus estudios.*

En Kazajstán, la igualdad de acceso a la educación para los estudiantes de ambos sexos está garantiza por ley y es plenamente efectiva en la práctica. Las leyes que rigen el sistema educativo se adoptaron de conformidad con la estrategia “Kazajstán 2050”, una de cuyas tareas es mejorar la calidad de la educación. A fin de llevar a cabo esta tarea y ampliar el acceso a la educación, en 2016 se adoptó el “Programa estatal para el desarrollo de la educación y la ciencia en la República de Kazajstán para el período 2016‑2019”.

De conformidad con el plan de acción dirigido a poner en práctica el marco conceptual relativo a las políticas de género y de la familia en Kazajstán hasta el año 2030, se ha integrado en el plan de estudios de las escuelas la asignatura “Autoconocimiento” a fin de enseñar a los niños y niñas en edad escolar las aptitudes necesarias para autorrealizarse. De acuerdo con el principio “Empieza por ti”, en 2017, 799 docentes de diferentes regiones realizaron cursos basados en la práctica adquirida en los que se trataron temas de valores universales, incluida la igualdad entre los géneros.

En 2018, de un total de 3.105.334 estudiantes, el 49,5 % eran niñas. En 776 instituciones de formación técnica y profesional estudiaban 489.818 personas, de las cuales el 47 % eran mujeres.

Kazajstán cuenta con 128 centros de enseñanza superior (incluidas las filiales), de las cuales 45 son públicas y 83, privadas. El número de estudiantes en el año académico 2018‑2019 fue: estudios universitarios, 542.458 personas, de las cuales el 53,9 % eran mujeres; estudios de máster, 38 594 personas, de las cuales el 59,1 % eran mujeres; estudios de doctorado, 5.609 personas, de las cuales, el 64,6 % eran mujeres.

Había 120.272 estudiantes cursando estudios técnicos especializados, de los cuales el 31,3 % eran mujeres. La matriculación de mujeres en carreras de educación fue del 73,1 %; en medicina y farmacia, del 76,8 % y en agricultura y veterinaria, del 23,5 %. Las mujeres constituyen la mayoría del alumnado de ciencias naturales, matemáticas y estadística, cuando suelen estudiar cultura y humanidades, lo que es digno de consideración.

En el Foro Económico Mundial de 2018 Kazajstán ocupó el puesto 30 entre los 149 países incluidos en el índice de brecha de género en “nivel de educación”.

11. Empleo

16. *Proporcionen más información sobre los resultados del estudio realizado en 2016 sobre el acoso sexual en el lugar de trabajo y expliquen en detalle las medidas previstas para acelerar la elaboración de una ley que prohíba dicho acoso, habida cuenta de las anteriores observaciones finales del Comité (*[*CEDAW/KAZ/CO/3‑4*](https://undocs.org/ru/CEDAW/KAZ/CO/3-4)*, párr. 29 d)) y teniendo en cuenta la opinión formulada por el Comité el 13 de julio de 2015 respecto de la comunicación núm. 45/2012.*

A fin dar de efecto a las disposiciones de la Convención, las observaciones finales y las decisiones relativas a la comunicación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer núm. 45/2012, de 13 de julio de 2015, el grupo de trabajo especial está trabajando para formular un proyecto de ley de la República de Kazajstán relativo a la introducción de enmiendas y adiciones en algunos instrumentos legislativos de la República de Kazajstán sobre cuestiones de las políticas de género y de la familia. Se incluye la regulación de los conceptos de “discriminación directa e indirecta” y de cuestiones relacionadas con la lucha contra la discriminación sexual, incluido el acoso sexual en el lugar de trabajo.

Se aporta información adicional en la respuesta siguiente (pregunta 17).

*A modo de referencia: Mediante la comunicación núm. 45/2012 de A. Belousova, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomendó a Kazajstán lo siguiente: “i) aprobar sin demora una legislación amplia, en especial en la esfera del derecho laboral, para combatir el acoso sexual en el lugar de trabajo, de conformidad con la recomendación general núm. 19 del Comité, en la cual se haga una definición integral del acoso sexual en el lugar de trabajo [...], y por la que se establezcan procedimientos de denuncia, vías de recurso y sanciones efectivas; ii) velar por que, al aplicar el artículo 351 del Código Penal, no se exija a las víctimas que firmen declaración alguna si ello puede constituir en la práctica un obstáculo a su derecho de acceso a la justicia”.*

17. *En el informe se indica que la Comisión Nacional de Asuntos de la Mujer y la Política Demográfica y de la Familia está sopesando la cuestión de reforzar la función del ombudsman de ética en la protección de la mujer en el sistema de administración pública contra la discriminación sexual, el acoso y el trato desigual y poco ético por parte de los directores de los órganos estatales (párr. 68 del informe, sección relativa al art. 2 e) de la Convención). Sírvanse proporcionar información más detallada sobre el mandato de la oficina del ombudsman de ética y el presupuesto asignado para su funcionamiento, así como señalar, con datos de apoyo, cuál ha sido su repercusión en la protección de las mujeres contra el acoso sexual en la administración pública.*

En los gabinetes centrales de los organismos públicos, así como en las oficinas inmediatas de los *akims* provinciales, en las ciudades de importancia nacional y en las capitales, el seguimiento y el control del cumplimiento de la ética de la administración lo realiza el comisionado de ética. En los demás órganos, la función del comisionado se atribuye al funcionario o funcionaria que ocupe un puesto de dirección, y que además cuente con el reconocimiento y el respeto de la comunidad. Sus actividades están encaminadas a evitar que se infrinja la ley y a velar por los derechos de todos los funcionarios y funcionarias.

En 2018 había 764 comisionados y comisionadas de ética, de los cuales 29 (7 de ellos, mujeres) tenían carácter autónomo. Las funciones de los comisionados se asignaron a 735 funcionarios y funcionarias. En el último año solicitaron asesoramiento 11.866 personas, cifra tres veces superior a la de 2017 (3.461).

Según una encuesta sociológica, en el último año el nivel de credibilidad del comisionado de ética aumentó un 8 % (del 71 % en 2017 al 79 % en 2018). Se han restablecido los derechos de 199 demandantes, 20 de los cuales eran mujeres.

18. *La información de que dispone el Comité indica que el Estado parte, por conducto de su Ministerio de Trabajo y Protección Social, aprobó un decreto de 13 de agosto de 2018, por el que se reduce la lista de profesiones prohibidas a las mujeres de 287 a 219. Sírvanse proporcionar información, con inclusión de un calendario, sobre los próximos pasos para seguir reduciendo la lista de profesiones prohibidas con miras a aumentar la accesibilidad de las mujeres a todas las profesiones.*

*En el informe se indica que, en 2016, la relación entre el salario de las mujeres y el salario de los hombres era del 68,6 % (párr. 116) y que, a los efectos de examinar sistemáticamente los niveles salariales en los sectores en que se concentran las mujeres, en 2016 se introdujo un nuevo sistema de remuneración, que afectó a más de 1 millón de trabajadores cuyos salarios aumentaron, de media, un 30 % (párr. 108). Proporcionen información sobre el número de mujeres que se beneficiaron del nuevo sistema de remuneración.*

*En el párrafo 116 del informe también se afirma que las mujeres trabajadoras se concentran en las esferas de la educación, la asistencia sanitaria y los servicios sociales. En vista de las anteriores observaciones finales del Comité (*[*CEDAW/C/KAZ/CO/3‑4*](https://undocs.org/es/CEDAW/C/KAZ/CO/3-4)*, párr. 29 b)), proporcionen información actualizada sobre las medidas adoptadas para eliminar la segregación ocupacional en el empleo entre hombres y mujeres.*

De conformidad con la Constitución, la protección de la infancia, la maternidad y la paternidad son las principales prioridades de la política del Estado. A este respecto, en aras de la atención de la salud de la mujer como madre, el Código del Trabajo prohíbe el empleo de mujeres en trabajos pesados, perjudiciales o en condiciones laborales peligrosas. Se creó una lista de tales empleos a partir de los resultados de los exámenes médicos llevados a cabo por las instituciones de investigación científica (art. 26 del Código del Trabajo).

Considerando que muchas actividades profesionales se han vuelto menos peligrosas para la salud de las madres con la introducción de tecnologías de producción modernas y la digitalización, la lista se revisa periódicamente. Mientras que en 2015 incluía 287 actividades profesionales prohibidas, en 2018 la lista de actividades profesionales se redujo en 96 y ahora incluye 191. Se seguirá llevando a cabo esta labor sobre la base de los resultados de los análisis y las posiciones de las organizaciones y organismos interesados.

De conformidad con el artículo 3, párrafo 1, del Código del Trabajo, todas las personas tienen igualdad de oportunidades para ejercer sus derechos y libertades laborales. La legislación laboral garantiza el igual salario por trabajo igual, y no permite la discriminación salarial por motivos de sexo, edad y otras circunstancias no relacionadas con las competencias profesionales de un empleado y los resultados de su trabajo.

El salario de hombres y mujeres que presenten las mismas características con respecto a las cualificaciones y al puesto es igual; es decir, si una mujer ocupa el mismo puesto que un hombre en las mismas condicione laborales y tiene sus mismas cualificaciones, tendrá el mismo salario que él.

Según los datos de las estadísticas facilitadas por el Comité de Estadística del Ministerio de Economía Nacional, el promedio del salario mensual nominal por empleado en 2017 ascendió a 150.827 tenges (de enero a diciembre de 2018 fue de 162.267 tenges), y era de 179.575 tenges para los hombres y 121.793 tenges para las mujeres, con una relación entre el salario de la mujer y el del hombre del 67,8 %.

La diferencia salarial se debe al hecho de que las mujeres y los hombres del mismo sector ocupan puestos diferentes. Por regla general, los hombres trabajan en puestos con condiciones de trabajo duras, nocivas y peligrosas y salarios elevados, mientras que las mujeres que trabajan en el mismo sector realizan trabajos más ligeros y peor remunerados. Lo mismo cabe decir de otros sectores de la economía.

Desde el 1 de enero de 2016, en aplicación del mandato del Jefe del Estado, expresado en forma de mensaje al pueblo de Kazajstán el 30 de noviembre de 2015 titulado “Kazajstán en la nueva realidad mundial: crecimiento, reformas y desarrollo”, la nómina de la totalidad del funcionariado aumentó, de media, un 30 %. Recibieron este aumento 433.000 mujeres.

Desde el 1 de enero de 2019, siguiendo instrucciones del Jefe de Estado, el salario mínimo aumentó en un factor de 1,5 hasta alcanzar 42.500 tenges (desde el 1 de enero de 2018, era de 28.284 tenges, con un aumento del 15,6 % respecto a 2017). Por consiguiente, aumentó el sueldo para determinadas categorías de funcionarios públicos.

También a partir del 1 de julio de 2019, de conformidad con la petición del Primer Presidente de la República de Kazajstán anunciada el 27 de febrero de 2019 en el 18º congreso ordinario del partido “Nur Otan”, el salario de trabajadoras y trabajadores del sector público aumentó hasta un 30 %. Los aumentos salariales se empezaron a aplicar a partir del 1 de junio de 2019 y beneficiaron a más de 824.000 mujeres.

Kazajstán mantiene un nivel estable de empleo de la mujer. Las mujeres representan el 49 % del total de la fuerza de trabajo. Desglosado por géneros, el número de empleados de sexo masculino en 2018 fue de 4,5 millones de personas, y el de sexo femenino, de 4,2 millones de personas. En general, durante los últimos cinco años, la tasa de desempleo entre las mujeres se ha reducido ligeramente. En 2018, la tasa de desempleo femenino era del 5,4 %

Las mujeres trabajaban principalmente en sectores de la economía como la atención sanitaria y los servicios sociales (70,8 %), la educación (71,7 %), la hostelería (71,8 %), el comercio (59,6 %), las finanzas y los seguros (61,5 %), el arte, el ocio y las actividades recreativas (57,8 %), las transacciones inmobiliarias (58,0 %) y la agricultura (43,9 %), con respecto a todas las personas empleadas en cada uno de los sectores.

Tradicionalmente, los hombres trabajan en los sectores del transporte y el almacenamiento (75,6 %), la construcción (75,5 %) y la industria (67,4 %).

12. Salud

19. *Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a los obstáculos que dificultan el acceso de las mujeres y las niñas a la salud sexual y reproductiva.*

*Indiquen las medidas adoptadas para hacer frente a la persistencia de la necesidad insatisfecha de planificación familiar, que sigue siendo alta entre las mujeres de las zonas rurales, las mujeres y las niñas con discapacidad y las adolescentes.*

*Proporciónese información sobre las medidas adoptadas para eliminar la discriminación y la violencia contra las mujeres que viven con el VIH y las mujeres que consumen drogas, inclusive en las cárceles, y para brindarles acceso a servicios de salud adecuados, incluidos servicios de salud sexual y reproductiva, tratamiento de la drogadicción y tratamiento del VIH.*

*Indiquen las medidas previstas en el Código de la Salud para reducir de 18 a 16 años la edad de acceso a los servicios de salud sin el consentimiento de los padres. En informe se indica (párrs. 105 y 119) que hay 87 centros de salud para la juventud que prestan servicios integrales de atención médica y psicosocial a los adolescentes y los jóvenes.*

*Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para asegurar la sostenibilidad financiera de los centros y velar por que cumplan con las normas de calidad necesarias y tengan en cuenta las cuestiones de género, presten servicios adecuados a los jóvenes y estén disponibles en todas las zonas, incluidas las zonas rurales.*

Las medidas para reforzar la salud reproductiva de las mujeres están dirigidas a mejorar el acceso a los servicios de planificación familiar, incluidos los tratamientos de fertilidad, eliminar el aborto en condiciones de riesgo y luchar contra las enfermedades de transmisión sexual. En este sentido, una de las prioridades es la modernización de los servicios de atención primaria de la salud para que incluyan el desarrollo de una atención primaria universal, integrada, orientada a la sociedad, asequible y de alta calidad. Para mejorar la salud reproductiva, la detección temprana de las enfermedades, la observación clínica y la rehabilitación se han elaborado y puesto en marcha programas nacionales de detección (cáncer y otras enfermedades) y un algoritmo de seguimiento de las mujeres en edad fértil.

Se han concertado memorandos entre el Ministerio de Salud y los órganos ejecutivos locales, y se están adoptando medidas para mejorar la salud de la población de las provincias.

A fin de velar por que las mujeres y las niñas tengan acceso a servicios de salud sexual y reproductiva a través de los servicios de atención primaria y prevención para reducir la morbilidad materna e infantil, se han creado cuatro tipos de escuelas especializadas en salud para las madres jóvenes: escuela de salud y planificación familiar (en 2018 se pusieron en marcha 473 acciones con una afluencia de 69.852 personas), escuela de preparación al parto (con 454 acciones y una afluencia de 65.825 personas), escuela para madres jóvenes (461 acciones y una afluencia de 68.931 personas) y un consultorio de salud infantil (668 actividades y una afluencia de 139.835 personas).

Todas las personas diagnosticadas con el VIH reciben tratamiento antirretroviral gratuito, incluidas las mujeres embarazadas, para prevenir la transmisión maternoinfantil. El porcentaje de personas que recibieron terapia antirretroviral combinada a 31 de marzo de 2019 fue del 74,2 % (15.040) del número de personas que necesitaban recibir esta terapia (20.265).

Al objeto de reducir la discriminación contra las personas que viven con el VIH, Kazajstán ha aprobado un plan nacional para el período 2018‑2019 con el fin de combatir el estigma y la discriminación que sufren las personas a las que se ha diagnosticado el VIH.

Para prevenir la transmisión intrauterina del VIH de la madre infectada al bebé, se ha puesto en marcha un programa integral para la prevención de la transmisión maternoinfantil del VIH, que es gratuito dentro de los límites del volumen garantizado de asistencia médica gratuita.

Nacieron 113 bebés de mujeres con el VIH, y todos ellos recibieron profilaxis antirretroviral para reducir el riesgo de transmisión temprana (en las primeras seis semanas) maternoinfantil del VIH, es decir, el 100 %. El riesgo de transmisión perinatal ha disminuido frente a 2009 en un factor de 2,4 (en 2009 era del 3,4 % y en 2018, del 1,4 %).

Kazajstán ha creado una red de ONG que trabajan en el ámbito de la prevención del VIH/sida. En 2018 había 57 ONG, a 20 de las cuales se les adjudicaron contratos sociales del Estado.

A fin de aumentar la toma de conciencia de los jóvenes respecto de la transmisión del VIH en las escuelas, se impartirán clases obligatorias de biología a los estudiantes de octavo y décimo grado sobre el tema “Inmunidad, tipos de inmunidad, sida, programa de promoción de la salud”.

En el primer trimestre de 2019, se llevaron a cabo un total de 8.904 actividades de toma de conciencia sobre la prevención del VIH y la infección, en las que participaron 291.196 alumnos y alumnas.

El número de mujeres en observación clínica y preventiva por trastornos de comportamiento derivados del consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas disminuyó en 2018, frente a 2017, de 1.863 a 1.741 (el indicador por 100.000 mujeres se redujo de 20,4 a 18,4).

A fin de garantizar el acceso a servicios de atención de la salud a las mujeres que consumen drogas, se colabora de forma continua con las ONG. A través del Centro Republicano de Estudios y Práctica Científica de Salud Mental se ejecuta un programa de rehabilitación médica y social de mujeres drogodependientes que ofrece cobertura anual a más de 100 mujeres.

En 2018 se llevaron a cabo más de 700.000 actividades para promover estilos de vida saludables en las que participaron más de 12 millones de personas, y en los medios de comunicación se organizaron 3.050.776 campañas.

El Ministerio de Salud ha elaborado una serie de medidas encaminadas a asegurar la salud de los jóvenes aumentando los recursos de los servicios de atención primaria de la salud del 40 % al 60 %. Estas actividades se reflejarán en el nuevo programa nacional de desarrollo de la atención sanitaria para 2025.

El proyecto de enmienda del nuevo Código de la Salud Pública y el Sistema de Asistencia Sanitaria de la República de Kazajstán incluye un artículo que dispone que los jóvenes a partir de 16 años tienen derecho al consentimiento informado voluntario o a su denegación en lo referente a la prevención, orientación, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en intervenciones médicas, salvo en el caso de interrupción artificial del embarazo.

En las regiones de Kazajstán hay 118 centros de salud para la juventud. Estos centros, que tienen en cuenta la perspectiva de género y los intereses de los jóvenes, ofrecen servicios de orientación y prevención para velar por la salud reproductiva. La disponibilidad de esos centros y su eficacia queda demostrada por el hecho de que cada año aumenta el número de jóvenes que se dirigen a estos servicios: el año pasado, estos centros atendieron a más de 393.000 jóvenes. En colaboración con la oficina del Fondo de Población de las Naciones Unidas se está llevando a cabo una adecuación progresiva de las prácticas de los centros de salud para la juventud a las normas internacionales de prestación de servicios de atención de la salud reproductiva para los jóvenes.

Desde 2016 el Ministerio de Información y Desarrollo Social ejecuta proyectos con financiación de las ONG en forma de donaciones para “la atención de la salud de los ciudadanos y la promoción de estilos de vida saludables”. Este año se está poniendo en práctica el proyecto “Salud infantil”, con campañas informativas sobre las consecuencias del matrimonio precoz y programas educativos para los niños y niñas, los padres y madres, el profesorado y los dirigentes religiosos.

De conformidad con el procedimiento establecido en el Código de la Salud Pública y el Sistema de Asistencia Sanitaria de la República de Kazajstán, el Estado proporciona atención sanitaria y suministra medicamentos de forma gratuita dentro de los límites del volumen garantizado de asistencia médica gratuita a los pacientes infectados por el VIH y a los enfermos de sida, y no se permite discriminación alguna a este respecto.

En la República de Kazajstán existen seis instituciones penitenciarias destinadas a recluir a mujeres condenadas, en las que se hallan internas 1.672 personas. Las personas detenidas en el sistema penitenciario se encuentran cubiertas por el volumen garantizado de asistencia médica gratuita, en estrecha colaboración con los organismos sanitarios locales y los centros regionales de prevención y lucha contra el sida.

13. Mujeres del medio rural

20. *Se ruega que indiquen las medidas adoptadas para mejorar el acceso de las mujeres de las zonas rurales a los servicios sociales, incorporar la perspectiva de género en los programas agrícolas del Estado parte, seguir introduciendo instrumentos de presupuestación con perspectiva de género en la planificación nacional de los programas rurales y eliminar la desigualdad digital de que son víctimas las mujeres de las zonas rurales.*

En el marco del programa estatal de desarrollo de la capacidad empresarial entre las familias numerosas de las zonas rurales se prevé prestar apoyo a este grupo de población en forma de subvenciones y microcréditos en condiciones favorables. Las subvenciones del Estado tendrán un valor de hasta 100 índices contables mínimos (252.500 tenges). Está previsto aumentar las subvenciones a 200 índices contables mínimos.

De los 14.000 microcréditos previstos para 2019, se propone destinar 5.000 a fomentar el emprendimiento entre los jóvenes, las familias numerosas con bajos recursos y las personas con discapacidad en las zonas rurales.

Se ofrecen microcréditos con un período máximo de hasta siete años a un interés del 6 % anual, por importes desde 2.500 índices contables mínimos (6,3 millones de tenges) hasta 8.000 índices contables mínimos (20,2 millones de tenges).

Para las madres de familias numerosas y las madres que crían a niños o niñas con discapacidad se crearán empleos sociales en el hogar, lo que les permitirá compaginar el cuidado de los hijos con el trabajo.

En 2018 el Ministerio de Información y Desarrollo Social puso en marcha dos proyectos para desarrollar la capacidad de las ONG rurales.

En el marco del proyecto “Organización y celebración de la conferencia para el desarrollo de las ONG de zonas rurales”, se otorgaron seis pequeñas subvenciones a ONG de zonas rurales, incluidas ONG de mujeres. La cuantía de las pequeñas subvenciones ascendió a 100.000 tenges. En la conferencia se estableció una coalición de ONG de zonas rurales.

Dentro del proyecto “Actividades para desarrollar la capacidad de las ONG de zonas rurales” se han impartido tres seminarios basados en la experiencia de financiación local en tres provincias del país (provincias de Kyzylorda, Zhambyl y Turkestán) y se ha llevado a cabo un estudio de seguimiento sobre la evolución de la financiación de las comunidades locales en Kazajstán.

En el marco de la financiación en forma de donaciones del Ministerio en 2019, se están ejecutando proyectos dirigidos a aumentar la capacidad de las ONG de zonas rurales en las 14 provincias del país.

De conformidad con el párrafo 88 del plan de medidas destinadas a aplicar el programa estatal “Kazajstán digital”, aprobado por la resolución núm. 827 de la República de Kazajstán, de 12 de diciembre de 2017, los órganos ejecutivos locales están elaborando cursos de capacitación digital básica para la población y cursos de reciclaje dirigidos a los profesionales. El programa prevé aumentar la alfabetización digital entre la población al 83 % de aquí a 2022.

Terminado el año 2018, en los centros de enseñanza, las bibliotecas y los centros de excelencia de todas las regiones del país se ha formado a más de 686.100 personas de edades comprendidas entre los 6 y los 74 años. Se presta particular atención a los sectores socialmente vulnerables de la población, incluidas las madres con un gran número de hijos e hijas, pensionistas y mujeres en permiso de maternidad. El número de profesionales capacitados en alfabetización digital en 2018 fue de 498.800 personas. Así pues, en 2018 el índice de alfabetización digital fue del 76 % en las aldeas y del 82,2 % en las ciudades.

Se instalaron más de 717 puntos de acceso a Internet de banda ancha en 262 aldeas de Kazajstán. Está previsto instalar 505 puntos más en 160 aldeas. Se instalaron redes de Internet de calidad en 280 escuelas, 220 hospitales, más de 140 oficinas de la administración local y otras entidades. En 2020 está previsto prestar servicios de acceso a Internet de alta velocidad a 1.222 instituciones gubernamentales, con lo que se dará cobertura aproximadamente a 1 millón de habitantes de las zonas rurales.

14. Las mujeres y el cambio climático

21. *Proporciónese información sobre la forma en que el Gobierno se propone reducir los impactos diferenciados y desproporcionados de la extracción y el consumo de combustibles fósiles, especialmente el carbón y el petróleo, sobre la mujer en Kazajstán.*

Kazajstán participa activamente en procesos internacionales en el ámbito del cambio climático y en 1995 ratificó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en 2009 el Protocolo de Kyoto y en 2016 el Acuerdo de París. En el contexto del Acuerdo de París, Kazajstán ha contraído el compromiso voluntario de reducir, de aquí a 2030, las emisiones de gases de efecto invernadero en un 15 % con respecto al nivel de 1990.

Una manera de conseguir el objetivo previsto es el régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, cuyas disposiciones principales se incluyen en el Código de Medio Ambiente de la República de Kazajstán.

Mediante decreto presidencial de 30 de mayo de 2013 se aprobó el marco de transición de la República de Kazajstán hacia una “economía verde”. Kazajstán fue uno de los primeros países del mundo en aprobar a nivel nacional un documento estratégico de transición hacia una economía “verde” y lleva ya seis años aplicándolo con éxito.

Este año se elaborará y se presentará al Parlamento de la República de Kazajstán el proyecto del nuevo Código de Medio Ambiente, que pondrá en práctica el principio internacional de protección del medio ambiente de que “quien contamina paga”.

Las principales fuentes de emisiones de contaminantes en el aire exterior en Kazajstán son las grandes instalaciones industriales, los vehículos y las fuentes de calefacción (carbón) de las viviendas ubicadas en los núcleos de población. Durante el período 2015‑2018 se ha producido una reducción de las emisiones de 200.000 toneladas (de 4,4 millones de toneladas a 4,2 millones de toneladas), es decir, del 7 %. En 2018 las emisiones efectivas de contaminantes a la atmósfera ascendieron a 2,5 millones de toneladas por año. Ese mismo año, se invirtieron 110 millones de tenges en medidas de conservación del medio ambiente, un 21 % más que en 2008.

Según los servicios de vigilancia del medio ambiente, en las ciudades en las que se ha cambiado el uso del carbón por el gas en las centrales termoeléctricas, se ha reducido el contenido de sólidos en suspensión en la atmósfera. Por ejemplo, como resultado del cambio al uso de gas como combustible para la central termoeléctrica 1 de la ciudad de Almaty, desde 2014 el volumen de emisiones se ha reducido en un 50 % (de 6.000 a 3.000 toneladas por año).

A fin de mejorar la ecología en la capital durante el año en curso, se ha iniciado la construcción del gasoducto principal “Sary‑Аrka”. Además de la capital, 171 localidades tendrán acceso al gas en la primera fase, lo que permitirá reducir la contaminación del aire en las ciudades.

La legislación vigente relativa al uso del subsuelo prohíbe la combustión de gas natural en antorcha en la fase de desarrollo industrial de los depósitos, excepto la combustión tecnológicamente inevitable y durante emergencias.

15. Mujeres refugiadas, apátridas y solicitantes de asilo

22. *En consonancia con la recomendación general núm. 32 (2014) del Comité, indiquen las medidas previstas para asegurar que los procedimientos para la determinación de la condición de refugiado y las solicitudes de asilo sean adecuados en función del género y la edad y respetuosos de las particularidades culturales, a fin de garantizar la identificación temprana y sistemática de las mujeres y las niñas que han sido víctimas o corren riesgo de ser víctimas de la violencia por razón de género y prestarles la asistencia debida. Indiquen las medidas adoptadas para proporcionar un seguro de salud y servicios médicos básicos, como servicios de atención prenatal y posnatal, a las mujeres apátridas y las mujeres refugiadas y solicitantes de asilo, en particular las mujeres refugiadas y solicitantes de asilo que residen temporalmente en el Estado parte. Indiquen si el Estado parte tiene previsto adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961.*

El procedimiento de asignación, prórroga, privación y cese de la condición de refugiado en la República de Kazajstán se regirá por las normas relativas a la inscripción y la revisión de la solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado, aprobadas por la Orden núm. 496 del Ministerio del Interior, de 29 de noviembre de 2010. De conformidad con estas normas, se acepta la solicitud de la condición de refugiado presentada por los miembros de la familia de una persona que hayan cumplido 18 años de edad.

El procedimiento para determinar la condición de refugiado incluye entrevistas a la persona que solicita asilo, con preguntas sobre su edad, sexo y otros datos, así como entrevistas individuales a través de un cuestionario y la emisión de un certificado de solicitante de asilo de la República de Kazajstán. La entrevista se realiza en una habitación aislada donde no se permite el acceso a personas no autorizadas. La entrevista con menores se llevará a cabo en presencia de un tutor o curador. Las entrevistas con personas que teman convertirse en víctimas de persecución o que hayan sufrido amenazas o actos de violencia sexual, tortura, violencia de género u otros motivos y requieran que se cree un clima de confianza son realizadas por personas de su mismo sexo. Se informa a la persona solicitante de que la información obtenida durante las entrevistas no se divulgará ni se transmitirá sin su consentimiento a las autoridades del Estado de su nacionalidad, ni a las del anterior lugar de residencia de la solicitante, ni a personas no autorizadas.

En 2018 solicitaron la concesión de la condición de refugiado 137 personas, 27 de las cuales recibieron la concesión de la condición de refugiado y 86 vieron denegada su solicitud. En diciembre de 2018 había 553 refugiados registrados en Kazajstán (unas 128 familias), de los cuales 269 eran mujeres y 284 eran hombres.

De conformidad con el artículo 88 del Código de la Salud Pública y el Sistema de Asistencia Sanitaria de la República de Kazajstán, los refugiados y solicitantes de asilo, tanto mujeres como hombres, recibirán servicios médicos de prevención, diagnóstico y servicios terapéuticos de la mayor eficacia demostrada en la forma y medida que determine la autoridad competente. Con arreglo a la Orden núm. 368 del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la República de Kazajstán, de 21 de mayo de 2015, relativa a “la aprobación de las normas y el alcance para proporcionar a los refugiados y los solicitantes de asilo servicios médicos de prevención, diagnóstico y servicios terapéuticos de la mayor eficacia demostrada en la forma y medida que determine la autoridad competente”, la atención médica a los refugiados y las personas que soliciten asilo abarca: asistencia de urgencias y ambulatoria, incluida la atención primaria y la asistencia de consulta y diagnóstico; atención médica hospitalaria y atención sanitaria ofrecida con procedimientos sustitutivos de la hospitalización; tratamiento de recuperación y rehabilitación médica; cuidados paliativos y atención de enfermería.

16. Matrimonio y vida familiar

23. *información sobre las medidas adoptadas para prohibir por ley la inscripción religiosa de los matrimonios de niñas menores de 18 años de edad, a fin de prevenir el matrimonio infantil, aunque esa inscripción no sea jurídicamente exigible. Describan las iniciativas puestas en marcha para eliminar la poligamia, que está prohibida por la ley, pero al parecer sigue siendo un fenómeno generalizado en todo el país, y recopilar datos y estadísticas desglosados sobre su incidencia.*

El Estado no considera los “matrimonios religiosos” iguales a los matrimonios registrados con arreglo al procedimiento establecido por la ley, que sí tienen validez legal.

En la República de Kazajstán, el Estado garantiza la protección del matrimonio y la familia, de la maternidad y de la paternidad (art. 27 de la Constitución). El 26 de diciembre de 2011 entró en vigor el Código del Matrimonio y la Familia de la República de Kazajstán, conforme al cual el matrimonio requiere el consentimiento pleno y libre del hombre y la mujer que se casan, que deben tener la edad mínima legal para contraer matrimonio (art. 9). La edad mínima para contraer matrimonio es de 18 años para mujeres y hombres. Los órganos de registro del lugar de registro estatal del matrimonio pueden reducir la edad mínima para contraer matrimonio en un período no superior a 2 años en caso de embarazo o nacimiento de un hijo o hija en común y únicamente con el consentimiento de los futuros cónyuges y el consentimiento escrito de los padres o tutores de las personas que no estén en edad de contraer matrimonio (art. 10).

El matrimonio se celebra en los órganos de registro o en los palacios de justicia designados para celebrar matrimonios y en presencia de las personas que contraen matrimonio. En circunstancias excepcionales (enfermedad grave, discapacidad con dificultades para moverse, encontrarse bajo custodia o en reclusión en un centro penitenciario), la inscripción estatal del matrimonio tendrá lugar en el hogar, el hospital u otra organización en presencia de los contrayentes, con la aprobación obligatoria de la administración de la organización correspondiente (art. 13).

De conformidad con el artículo 23 del Código, el matrimonio puede anularse si se incumplen las condiciones enunciadas en los artículos 9 a 11 del Código, entre las que se incluyen el matrimonio bajo coacción.

La cuestión de la regulación de la prohibición por ley de los “matrimonios religiosos” se examinará en el marco de la labor legislativa en curso.

En vista de la aparición de la práctica generalizada de contraer matrimonio en ceremonias religiosas sin registro oficial, el Comité para la Armonía Social del Ministerio de Información y Desarrollo Social ha indicado a la Dirección Espiritual de los Musulmanes de Kazajstán, que representa a todas las mezquitas de la República, que solo se celebren matrimonios en las mezquitas tras la obtención del certificado de matrimonio.